

Ayuntamiento de Loriguilla

Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre extracto de la resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 1 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas en materia de gastos de matriculación en el Centro de Educación Infantil, año 2020-2021. BDNS Identificador 528544.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528544>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: los/las estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

— Estar matriculado como alumnado de la E.I. Mandarina para el curso académico correspondiente dentro del rango de edad de 0-3 años no pudiendo ser beneficiarios aquellos alumnos/as cuyo tramo de edad resulte gratuito por considerarlo así la normativa que en cada momento esté en vigor.

— Estar empadronado en Loriguilla y residir la unidad familiar al completo, en Loriguilla durante el curso académico correspondiente.

No serán objeto de subvención: aquellos alumnos/as que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados, así como por los siguientes motivos:

- Por falsear o incumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

- Por presentar dos solicitudes a nombre de la misma persona.-Por disponer de una ayuda de otra Administración Pública o Privada por el mismo concepto.

·El importe de la subvención no podrá superar el importe que en concepto de matrícula de enseñanza tenga establecida la escuela infantil del presupuesto de la actividad, con un máximo de 135 euros.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la concesión, por parte del Ayuntamiento de Loriguilla, de ayudas destinadas a sufragar los gastos de matrícula en el Centro de Educación Infantil

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran reguladas en la Ordenanza General Subvención

Cuarto. Cuantía

El crédito presupuestario al que se imputa la concesión se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 32300-48001 del Presupuesto vigente. El importe del crédito presupuestario destinado a tal fin es de 3.000€.

El importe de la subvención no podrá superar el importe que en concepto de matrícula de enseñanza tenga establecida la escuela infantil del presupuesto de la actividad, con un máximo de 135 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán junto con aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria por registro de entrada en el ayuntamiento en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València

En Loriguilla, a 16 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Sergio Alfaro Cervera.